San Andrés Isla, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 00266-21

REFERENCIA: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **MARIA RUSNELLY VARGAS SILVA**
DEMANDADO: **GUSTAVO ALONSO GIRALDO ALZATE**
RADICADO: **88-001-41-05-001-2021-00036-00**

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la secretaría se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694ca64d0fc967f6d2baecb92c99e3fb7b16899f3a1653e7e5a45b729ea73ef8**

Documento generado en 22/07/2021 03:45:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica